



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE AYATA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROVINCIA MUÑECAS
La Paz - Bolivia



0000 23

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 012/2013

Ayata, 13 de julio de 2013

Tomas Otoya Parra

PRESIDENTE

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE AYATA



VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, en su Art. 1 manifiesta que Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías.

Que, de conformidad al Art. 283 de la Constitución Política del Estado Plurinacional y la Ley de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", enmarcan que la Autonomía Municipal, está constituida por el Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias.

Que, el Art. 12 de la Ley 2028 de Municipalidades menciona que el Concejo Municipal es la máxima autoridad del Gobierno Municipal; constituye el órgano representativo, deliberante, normativo y fiscalizador de la gestión Municipal.

Que, el Art. 12 Núm. 4, de la Ley 2028 de Municipalidades estipula que es atribución del H. Concejo Municipal el de, Dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo de propio concejo.

Que, de conformidad al Art. 20 concordante con el Art. 148 Núm. 1) de la Ley 2028 de Municipalidades, establece que las Resoluciones son normas emanadas del Concejo Municipal para Gestión Administrativa y de cumplimiento obligatorio.

Que, el Art. 14, Parag. III de la ley 2028 de Municipales manifiesta que los Concejales que integran las Directivas del Concejo Municipal y de las comisiones, durarán en sus funciones un año, pudiendo ser reelectos, en la forma establecida por la presente Ley y Reglamento Interno del Concejo Municipal.

Que, en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 14 Parag. I de la Ley 2028 de Municipalidades, "Organizar comisiones para tratar y resolver asuntos correspondientes a sus atribuciones" y en apego al Reglamento Interno del H. Concejo Municipal de Ayata,

Resolución Municipal N° 012/2013 1 de 2



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE AYATA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROVINCIA MUÑECAS
La Paz - Bolivia



0000 24

en sesión ordinaria de fecha 13 de julio de 2013 se procedió a la reorganización de las Comisiones Permanentes del H. Concejo Municipal.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE AYATA EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, LEY 2028 DE MUNICIPALIDADES Y OTRAS NORMAS VIGENTES.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- REORGANIZAR LAS COMISIONES PERMANENTES DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE AYATA; comisiones que durarán en sus funciones un año, comprendido de: Junio 2013 a Junio 2014; cargos que recaen en los siguientes Honorables Concejales:

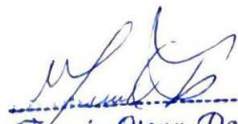
COMISIÓN	NOMBRE Y APELLIDO	C.I.
EDUCACIÓN, CULTURA Y LIMITES	Julián Jala Flores	3365976 L.P.
DESASTRES Y AGROPECUARIA	Tomas Otoyá Parra	4836058 L.P.
OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE	Humberto Laura Mamani	6155793 L.P.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las comisiones de: **SALUD – DEPORTES Y ELECTRIFICACIÓN - CAMINOS** no fueron reorganizados debido a la ausencia de los Concejales: Pedro Oyola Chura y Toribia Flores Wilca, por consiguiente se realizara la elección complementaria en una próxima sesión.

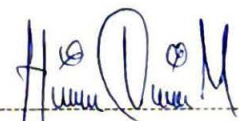
Es dada, sellada y firmada en la sala de sesiones del H. Concejo Municipal de Ayata, Provincia Muñecas, Departamento de La Paz-Bolivia, a los trece días del mes de julio del año dos mil trece.

Regístrese, comuníquese, cúmplase, archívese y remítase copias al Ejecutivo Municipal y a las instancias pertinentes.

Firmado:


Tomás Otoyá Parra
PRESIDENTE
H. Concejo Mop. de Ayata
Prov. Muñecas




Humberto Laura Mamani
SECRETARIO
H. CONCEJO MUNICIPAL DE AYATA